



# MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO

SEGUROS DE VIDA SURA

	<b>Línea</b>	<b>N°</b>	<b>Documento</b>
	<b>SV</b>	<b>0202</b>	<b>Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado</b>

## INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por la Norma de Carácter General N° 270 del 31 de diciembre de 2009, de la Comisión para el Mercado Financiero, y con el fin de asegurar el cumplimiento de los preceptos que establecen las Leyes N° 18.045 y 18.046, el Directorio de Seguros de Vida SURA ha dictado las siguientes normas aplicables a la adquisición o enajenación de valores de la entidad y al manejo y divulgación de información para el mercado.

En los mercados financieros se celebran contratos en los que una de las partes, el inversionista, pone a disposición de la otra parte, el emisor, una proporción de sus ahorros financieros. Así, el inversionista deposita su confianza en la capacidad de administración de dichos recursos por parte del emisor.

La disponibilidad de estos ahorros permite a las empresas emisoras poder financiar sus planes de crecimiento, desarrollo e innovación y, por esta vía contribuyen de manera importante al crecimiento económico.

Por su parte, las empresas que buscan viabilizar sus planes de crecimiento, encuentran en el mercado de capitales eficientes formas de financiamiento que potencian sus capacidades.

De esta forma, es de la naturaleza del mercado financiero velar por la mantención de las condiciones que permiten que haya confianza pues eso promueve la participación de los inversionistas y, en consecuencia, el proceso de ahorro e inversión.

En dicho contexto, la divulgación rápida y adecuada de información al público aumenta la eficiencia de los mercados, mientras que la divulgación selectiva, tardía o insuficiente por parte de los emisores puede llevar a una pérdida de confianza de los inversionistas. De esta manera, una mayor transparencia de las transacciones efectuadas por sus directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales, así como las entidades controladas directamente por

0202 SV Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado  
 Responsable: Jefe Control y Conflictos de Interés / Área de Cumplimiento  
 Gerencia: Cumplimiento  
 Actualizado al 20/01/2021 (versión 6)



ellos o a través de terceros, o entidades que forman parte de los grupos controladores de los emisores de valores de oferta pública, sociedades securitizadoras y sociedades que administren fondos mutuos y fondos de inversión, constituye una medida preventiva contra operaciones basadas en el uso de información privilegiada o realizadas con el objeto de manipular los mercados.

Las operaciones con información privilegiada y la manipulación de precios impiden la necesaria transparencia del mercado, que es un requisito previo de negociación para todos los agentes económicos que participan en los mercados de valores.

De esta forma, Seguros de Vida SURA, también "Aseguradora", ha elaborado el presente Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, en adelante, "el Manual", que será puesto a disposición de sus clientes y público en general según los medios establecidos en sus Políticas.

## OBJETIVO

El presente manual tiene como objetivo establecer las normas y políticas existentes para el manejo de información, determinando los responsables de monitorear, proteger y dar cumplimiento a los contenidos del Manual, acorde a lo establecido en Norma de Carácter General N° 270 de la Comisión para el Mercado Financiero.

## ALCANCE

El presente Manual tiene alcance para los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales pertenecientes a la Aseguradora, así como las entidades controladas directamente por ellos o a través de terceros, y las entidades que forman parte del grupo empresarial al que pertenece la Aseguradora.

Adicionalmente, el presente Manual se debe entender complementario con el Código de Ética y Conducta de SURA Asset Management Chile, que extiende su alcance a la Aseguradora, y Política de Conflicto de Interés de Seguros de Vida SURA.

# MANUAL DE MANEJO DE INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL MERCADO

## I. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.

El Directorio de la Aseguradora es el órgano encargado de establecer y aprobar el alcance y las disposiciones contenidas en el presente Manual, además de ser responsable de sus eventuales modificaciones, actualizaciones e interpretaciones. De acuerdo a lo anterior, la entrada en vigencia del presente Manual y sus respectivas modificaciones será una vez que sean aprobadas por el Directorio de la Aseguradora.

## II. Miembros de la administración responsables de hacer cumplir los contenidos del Manual.

El responsable de hacer cumplir los contenidos del presente Manual es el Encargado de Prevención de Delitos, quien es apoyado por el área de Cumplimiento.

El área de Cumplimiento será el área responsable de monitorear, controlar y reportar al Encargado de Prevención de Delitos, cualquier situación o hecho que pudiera afectar el cumplimiento del presente Manual.

Sin perjuicio de lo anterior, cada empleado de Seguros de Vida SURA S.A. debe velar por el cumplimiento de las políticas vigentes y observar que el resto de la organización lo haga.

## III. Política de Transacciones.

Seguros de Vida SURA cuenta con una Política de Conflictos de Interés, la cual es aprobada por Directorio y se encuentra disponible en su página web [www.sura.cl](http://www.sura.cl) para conocimiento de los clientes y público general, y en la cual se establecen los lineamientos sobre los cuales las personas que en razón de su cargo o posición tienen acceso a información privilegiada deberán dar estricto cumplimiento, incluyendo las disposiciones normativa establecidas por el regulador. Entre los aspectos más destacados se encuentran:

- Información Privilegiada.
- Definición de Persona Sujeta y Persona Relacionada.
- Actividades Prohibidas.
- Obligaciones de las Personas Sujetas y sus Personas Relacionadas.

- Obligaciones de la Aseguradora.
- Reportes Normativos a la Comisión para el Mercado Financiero.
- Entre otros.

#### **IV. Criterios y mecanismos aplicables para la divulgación de transacciones.**

Mensualmente el área de Cumplimiento es el encargado de la consolidación y reporte a la Comisión para el Mercado de Financiero de toda operación realizada por sus directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales pertenecientes a esta Aseguradora, conforme los criterios establecidas por Circular y Norma de Carácter General emitidas por estas entidades, contenida en la Política de Conflicto de Interés.

El área de Cumplimiento cuenta con un Sistema de Control de Conflicto de Interés, desde donde quedan resguardadas todas las operaciones realizadas de forma confidencial.

#### **V. Prohibiciones que afectan a directores, ejecutivos principales y a las personas relacionadas a cualesquiera de ellos, para la realización de transacciones con Valores.**

Toda inversión en valores de oferta pública realizada por los directores, ejecutivos principales y otras personas relacionadas a la Administradora, debe dar cumplimiento a la normativa vigente, contenida en la Política de Conflicto de Interés.

#### **VI. Mecanismos de difusión continua de información de interés, tanto interna como externa.**

Los mecanismos que utiliza la Aseguradora para difundir internamente la información de interés son los siguientes:

- Cursos y/o charlas presenciales.
- E-learning.
- Comunicados vía correo electrónico.
- Intranet.

Por otra parte, las plataformas y canales de comunicación externas de la Aseguradora son:

- Sitio web Corporativo [www.sura.cl](http://www.sura.cl)
- Avisos y publicaciones en medios de comunicación.
- SURA a través de sus redes sociales (Twitter, Facebook).

- Comisión para el Mercado Financiero, a través de su sitio Web.

#### **VII. Mecanismos de resguardo respecto de información confidencial y privilegiada.**

SURA Asset Management Chile cuenta con un Código de Ética y Conducta, aplicable a todos los colaboradores pertenecientes a la Aseguradora, quienes toman conocimiento de los mecanismos de resguardo, firmando en señal de aceptación y compromiso a sus disposiciones. Dentro de las políticas contenidas en el Código de Ética y Conducta SURA Asset Management Chile se establecen directrices respecto a la clasificación, administración y protección de la información tanto confidencial como de información privilegiada.

#### **VIII. Representante o portavoz oficial de Seguros de Vida SURA para con terceros y, en especial, con los medios de comunicación. Políticas en las relaciones con los medios de comunicación y, en especial, políticas adoptadas en los casos que aparezca la información de la Aseguradora en los mismos.**

La Aseguradora cuenta con una Política de Contactos con los Medios de Comunicación, la cual es parte íntegra del Código de Ética y Conducta de SURA Asset Management Chile.

#### **IX. Mecanismos de divulgación de las normas contenidas en el Manual y de actividades de capacitación sobre la materia.**

La Aseguradora mantendrá a disposición de los inversionistas, en su sitio Web y en sus oficinas, el presente Manual. Además enviará una copia actualizada a la Comisión para el Mercado Financiero, contenida en un archivo con formato electrónico, dentro de las 48 horas siguientes a su implementación o actualización.

La divulgación del Manual se realizará a través de correo electrónico a los colaboradores de la Aseguradora, y estará disponible para consulta en intranet Corporativa.

**X. Normas sobre aplicación de sanciones y resolución de conflictos sobre la materia.**

Las sanciones y resolución de conflictos serán evaluadas y aplicadas conforme lo establecido en el Código de Ética y Conducta de SURA Asset Management Chile.

**XI. Aprobación.**

La actualización del presente Manual ha sido aprobada en sesión de Directorio de Seguros de Vida SURA realizado el día de miércoles 20 de enero de 2021

## PLAZO DE ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO

El Manual será revisado al menos una vez al año, no obstante las actualizaciones pueden ser en un tiempo menor, de acuerdo a cambios normativos o en los puntos expuestos.

## HOJA DE MODIFICACIÓN

Nº	Modificaciones efectuadas	Fecha	Realizado por (Área / Nombre colaborador)	Revisado y aprobado (Nombre / Cargo)
1	Creación del Manual conforme a la normativa y Política de Conflicto de Interés vigentes.	06/04/2015	Control de Procesos & Cumplimiento Inversiones / Luis Reyes Z. - Cesar Soto C. - Juan Pablo Sepúlveda Q.	15/05/2015 Directorio Seguros de Vida SURA S.A.
2	Revisión y actualización anual del Manual, se anexan las materias exigidas en NCG N° 270 a los contenidos del Código de Ética y Conducta de SURA Chile y Política de Conflictos de Interés de la Aseguradora.	20/07/2016	Control de Procesos & Compliance Inversiones / Luis Reyes Z. - Juan Pablo Sepúlveda Q. - Cesar Soto C.	Directorio Seguros de Vida SURA
3	Actualización de áreas responsables y precisiones menores respecto al Código de Ética y Conducta SURA Asset Management	13/09/2017	Área de Cumplimiento – Conflictos de Interés	Directorio Seguros de Vida SURA
4	Actualización del regulador según modificación en su Razón Social. Actualización del área encargada del cumplimiento de las	19/09/18	Área Cumplimiento y Control	Directorio Seguros de Vida SURA

0202 SV Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado  
Responsable: Jefe Control y Conflictos de Interés / Área de Cumplimiento  
Gerencia: Cumplimiento  
Actualizado al 20/01/2021 (versión 6)





	disposiciones emitidas en el presente manual.			
5	Modificación de área a cargo. Modificaciones en narrativa	08/10/2019	Área Cumplimiento	Directorio Seguros de Vida SURA
6	Incorporación de criterios de divulgación de transacciones y prohibiciones afectas	20/01/2021	Área de Cumplimiento	Directorio Seguros de Vida SURA

...the first of these is the fact that the ...

...the second of these is the fact that the ...

...the third of these is the fact that the ...

...the fourth of these is the fact that the ...

...the fifth of these is the fact that the ...

...the sixth of these is the fact that the ...

...the seventh of these is the fact that the ...

...the eighth of these is the fact that the ...

...the ninth of these is the fact that the ...

...the tenth of these is the fact that the ...